

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

**ADMINISTRACION:**

Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 >
Un Año 1.000 >

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea 25 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.070

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Como quiera que, con reiterada frecuencia y en numerosos municipios de esta provincia, se vienen realizando actos de edificación y de uso del suelo comprendidos en el art. 178 de la vigente Ley Sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, sin la previa concesión de la preceptiva licencia Municipal que autorice a aquellos. Y habiendo sido puesto en conocimiento de mi Autoridad por la Delegación Provincial de la Vivienda que, en numerosas ocasiones, los certificados expedidos por los Ayuntamientos respecto de la calificación Urbanística de los terrenos sobre los cuales se proyectan las edificaciones, no se ajustan en su contenido a la realidad, dato posteriormente comprobado en las correspondientes inspecciones con las consiguientes suspensiones de obras que pueden generar graves perjuicios patrimoniales para los particulares interesados e incluso para los propios Ayuntamientos y sin olvidar a la mano de obra empleada en la realización de tales construcciones ilegales. Por medio de la presente se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta Provincia, lo siguiente:

1.º—Todos los actos de edificación y de uso del suelo enumerados en el artículo 178 de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, están sujetos al otorgamien-

to previo de licencia Municipal. En consecuencia y al amparo de lo establecido en el art. 184 del mencionado texto legal, los Sres. Alcaldes-Presidentes deberán proceder a la inmediata suspensión de cuantas obras o actos del suelo se realizaran en el territorio de su Municipio, careciendo de la oportuna licencia Municipal.

2.º—Para el otorgamiento de las licencias Municipales, autorizando la ejecución de proyectos de edificación, es trámite necesario el previo informe favorable de los mismos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por medio de la Delegación Provincial de la Vivienda. Al remitir dichos proyectos al Organismo mencionado se adjuntará certificación del Ayuntamiento acreditativo de la calificación urbanística del suelo con expresión de los servicios de que disponen, los terrenos sobre los cuales se proyecta la edificación.

3.º—En la expedición de los expresados certificados habrá de estarse a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y a las normas subsidiarias y complementarias de Planeamiento para la Provincia de Avila, en aquellos Municipios que carecieran de Plan General Municipal de Ordenación. El contenido de tales certificaciones habrá de ajustarse fielmente a la realidad dada la trascendencia que las mismas tienen en la emisión del informe de la Delegación Provincial de la Vivienda y en evitación de que, al amparo de aquellas, resulten aprobados proyectos de obras cuya ejecución po-

dria suponer la comisión de infracciones urbanísticas.

4.º—En tanto en cuanto los proyectos elevados no sean devueltos, con el correspondiente informe favorable de la Delegación Provincial de la Vivienda, los Ayuntamientos se abstendrán de otorgar licencias Municipales que permitan la ejecución de los citados proyectos.

5.º—En observancia de lo dispuesto en el art. 3.º del Decreto de 16 de Julio de 1935, los Ayuntamientos deberán exigir, con anterioridad a la concesión de la licencia para ejecución de todo tipo de obra de Arquitectura, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico que habrá de encargarse de la Dirección de las mismas tal como se recordaba en circular de este Gobierno Civil de fecha 28 de Diciembre de 1976, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 157 de 30 del mismo mes.

6.º—Por último este Gobierno Civil quiere recordar muy especialmente la responsabilidad personal en la que puedan incurrir autoridades y funcionarios por expedición de documentos públicos, cuales son las certificaciones a que se ha hecho alusión en párrafos precedentes que no se ajusten a la realidad.

En uso de las facultades que a este Gobierno Civil confiere la legislación vigente y muy especialmente la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se velará con todo rigor por mi Autoridad para que sea efectivo el más exacto y preciso cumplimiento de las prescripciones contenidas en la misma, exigiendo en su caso, ante la jurisdicción competente las responsabi-

lidades personales en las que las autoridades y funcionarios pudieran incurrir por incumplimiento de sus obligaciones urbanísticas.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente de la Delegación Provincial de la Vivienda y de los señores Alcaldes y Secretarios de esta Provincia.

Avila, a 6 de septiembre de 1977.
—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.090

Ayuntamiento de Avila

El próximo día 19 de septiembre, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de casetas y atracciones a instalar en el Real de la Feria, con motivo de las Fiestas de Santa Teresa del año actual, con arreglo a las normativas vigentes.

Avila, 6 de septiembre de 1977.
El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 2.088

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura Provincial del ICONA
AVILA

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte «Matavedada» número 103 del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia del Ayuntamiento de Villanueva del Campillo y sito en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial (Capitán Méndez Vigo número 8) durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 6 de septiembre de 1977.
El Jefe Provincial del ICONA, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

Número 2.089

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento parcial del monte «Niña Montero y otros» número 72 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la pertenencia del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares y sito en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial (Capitán Méndez Vigo n.º 8) durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 5 de septiembre de 1977.
El Jefe Provincial del ICONA, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

Número 2.001

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
de una línea eléctrica a 15 KV. en Villanueva de la Sierra, propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

EXPEDIENTE NÚM. 7.184

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Unión Eléctrica, S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica a 15 KV. cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. conductor de 54'67 milímetros cuadrados de sección total, formado

por seis hilos de aluminio y uno de acero de 3'15 milímetros, aisladores de vidrio marca Esperanza 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 19 de agosto de 1977.
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2 012

AUTORIZACION DE INSTALACION
de un centro de transformación en Peguerinos (Urbanización Las Damas B), propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

EXPEDIENTE NÚM. 7.072

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Joaquín Menéndez Ormaza, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliado en Avila, Tomás L. de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Un centro de transformación y distribución de energía eléctrica para una potencia máxima de 1 por 630 KVA. y tensiones de 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V., Centro III, de superficie en Avenida B (junto a la Parcela número 156).

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del

Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, a 18 de agosto de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.997

AUTORIZACION DE INSTALACION
de un centro de transformación en Peguerinos (Urbanización «Las Damas Calle 1»)

EXPEDIENTE NÚM. 7.050

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Unión Eléctrica, S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, Tomás L. de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Un centro de transformación y distribución de energía eléctrica para una potencia máxima de 1 por 630 KVA. y tensiones de 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V., Centro I, de superficie en calle «I», parcela número 98.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, a 18 de agosto de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.998

AUTORIZACION DE INSTALACION
de un transformador intemperie en Gilbuena, propiedad de Unión Eléctrica, Sociedad Anónima

EXPEDIENTE NÚM. 7.027

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Antonio Santo Domingo, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliado en Avila, Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un centro transformador intemperie cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación intemperie a 15 KV. de 50 KVA., tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 230 — 133 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, a 18 de agosto de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Cámara Agraria Local de Casas del Puerto de Villatoro

ANUNCIO

Aprobada por el comité ejecutivo las Derramas de Cuotas Específicas para nutrir el Presupuesto Ordinario de esta Cámara y de Servicio, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por 15 días hábiles, en cuyo plazo pueden ser examinadas y presentadas contra las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Casas del Puerto de Villatoro, 16 de agosto de 1977.—El Presidente, (Ilegible). —2.055

Alcaldía de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

EXTRAVIDIO de una novilla de año y medio, negra, señalada con un zarcillo en cada oreja, que fué extraviada hace quince días del término de Gallegos de Sobrinos; caso de hallarse recogida o de aparecer, avisar a su dueño D. Victoriano Barroso Jiménez, teléfono 18 en Mirueña de los Infanzones, quien abonará los gastos ocasionados.

Mirueña de los Infanzones, a 5 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Dalmacio Ruiz Díaz. —2.093

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Piedrahita, 6 de Septiembre de 1977.—El Alcalde, Manuel del Valle García. —2.083

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por un plazo de quince días hábiles, la Ordenanza sobre Contribuciones Especiales, con destino a obras e instalaciones de uso público, y el acuerdo de imposición, durante los cuales podrán reclamar los interesados legítimos dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento.

Piedrahita, 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Manuel del Valle García. —2.084

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días hábiles, los pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas, que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento extraordinario de 569 pinos con 578 metros cúbicos de madera para el año natural de 1977, del monte de utilidad pública número 2 del catálogo y perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, 3 de septiembre de 1977.—El Alcalde, N. Crespo.

—2.078

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 2 de utilidad pública para el año natural de 1977.

1.º De 569 pinos, con cubicación aproximada de 578 metros cúbicos de madera, base 982.600 pesetas, índice: 1.228.250 pesetas. Garantía provisional: 29.478 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se podrán presentar, debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario de este aprovechamiento, viene obligado a satisfacer en el Servicio Provincial de ICONA de Avila, los gastos de ejecución, corta, pela y arrastre del aprovechamiento que asciende a la cantidad de trescientas treinta y seis mil novecientas setenta y cuatro pesetas (336.974), correspondientes a los 578 metros cúbicos, el exceso que pueda producirse en la revisión de cubicación se abonará a 583 pesetas metro cúbico. Mas los gastos de operaciones facultativas que ascienden a la cantidad de 14.450 pesetas.

Este aprovechamiento será en tregado en cargadero en blanco.

Segunda subasta. Si la primera quedara desierta, se celebrará segunda subasta al siguiente día hábil después de transcurridos cinco también hábiles y contados a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

El Arenal, 3 de septiembre de 1977.—El Alcalde, N. Crespo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..... obrando en nombre propio o en representación de D..... cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en..... y provisto de Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... el día..... de..... de 19....., y carnet de empresa con responsabilidad, enterado del aprovechamiento de....., como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm..... de fecha..... de 19..... y de los Pliegos Facultativos y Económico-Administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y en cifras).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —2.079

Alcaldía de Navalperal de Tormes

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Navalperal de Tormes, 5 de septiembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —2.085

Alcaldía de Navalperal de Tormes

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Navalperal de Tormes, 5 de septiembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —2.086

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA